



000224

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077 – 2017 – MDCA**

Cerro Azul, 03 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El OFICIO N° 063-2017-AL-MDCA; la Resolución de Alcaldía N° 132-2017-AL-MDSL y la Carta N° 013-2017-SG-MDSL; y con la propuesta del Gerente Municipal para designación del cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo: a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde designar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que mi despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y



000223

objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, cuyos gastos deben ajustarse estrictamente a este instrumento, a las disposiciones que rigen el sistema de tesorería, y con arreglo a ley;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha a JUAN CARLOS YAYA SALCEDO, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, para que tome debida posesión del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Hágase de conocimiento a los órganos conformantes de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.** - Oficiar a la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete, para su debido conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,